



al de veinte y cinco del mismo) n.º veinte y cinco
tas y se p.ª que se lleva á efecto la renovación de
Ayuntamientos p.ª el año próximo mil ochocien-
tos cuarenta y quatro bajo las Bases que publicaron
los artículos insertos en dicho Real Decreto que dirige
el Sr. Jefe Político de esta Prov.ª, con publicación de
que á buelta de correo se le remita no la expedición
del caso en que se halla este Ayuntamiento a su re-
novación; y enterados sus señores acordaron segund
y cumplían lo que se prescribe en dicho Real Decreto
y que se conteste que este Ayuntamiento fue creado p.ª
la Junta de Gobierno de esta villa en junio último
á virtud del pronunciamiento de personas que habían
sido individuos de Ayuntamientos de años anteriores y que
lo quedaron del de el año actual. Los regidores D. Juan
Pérez, y D. Joaquín Candel que debían continuar
hasta fin del año siguiente.

Así mismo se dio la Circular del Sr. Jefe Po-
lítico de esta Prov.ª de fecha veinte y quatro del cor-
riente por la que ha remitido difundiéndose la reunión
de juntas de parroquia p.ª la elección de Ayun-